



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**  
**PRESIDENCIA**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 492-2018-P-CSJLN/PJ**

Independencia, veintitrés de mayo  
de dos mil dieciocho.-

**VISTOS:**

Las Resoluciones Administrativas N° 24 y 25-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 603-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 962-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 1226-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 1231-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 421-2018-P-CSJLN/PJ, el Informe presentado por la jueza superior Jackeline Yalan Leal, presidenta de la Sala Laboral Permanente de la CSJLN, los reporte emitidos por el área de Estadística sobre la carga procesal de los órganos jurisdiccionales de la especialidad laboral, el Acta de Reunión de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

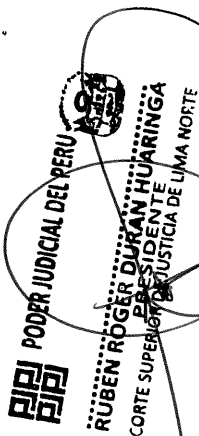
**PRIMERO:** El Estado con el objeto de modernizar los servicios públicos emitió entre otras la Ley N° 27658, del 30 de enero de 2002, denominada *Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado* con la que se declaró al Estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para tal fin, debiendo la nueva gestión pública estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y la obtención de resultados, bajo el compromiso de construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos promoviendo el desarrollo y buen funcionamiento de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** A fin de mejorar el servicio judicial en éste Corte Superior de Justicia, acorde a los lineamientos señalados en el considerando precedente, a través de la Resolución Administrativa N.º 24-2017-P-CSJLN/PJ, se estableció el Plan Distrital de Descongestión de Casos Judiciales, como documento de gestión base, cuyo objetivo central es la implementación de un proceso continuo de aceleramiento de casos judiciales dando prioridad a los casos más antiguos a fin de evitar que la incertidumbre del conflicto judicializado se prolongue en el tiempo. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N.º 25-2017-P-CSJLN/PJ, se instituyó un sistema de seguimiento y monitoreo del desempeño y productividad de los órganos jurisdiccionales, a través del Observatorio Judicial Distrital, que obtuvo como evidencia que existía en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) información no conforme con el real estado situacional de los judiciales, específicamente en lo concerniente a la no actualización adecuada de los estados de expedientes en el inventario anual (hito de avocamiento).

**TERCERO:** Ante tal circunstancia, además de emitirse la Resolución Administrativa N° 602-2017-P-CSJLN/PJ, por la que se estableció como una línea de acción permanente el proceso de capacitación para jueces y personal jurisdiccional en el adecuado registro de las etapas judiciales en el SIJ, con el fin de generar reportes estadísticos confiables con el objeto de mejorar el servicio judicial en nuestro distrito judicial, también se constituyó a través de la Resolución Administrativa N° 908-2017-P-CSJLN/PJ, el grupo de apoyo para la actualización de los hitos de avocamiento a fin de establecer el estado real en los procesos judiciales, acción fundamental para sincerar la carga procesal y adoptar las acciones de gestión adecuadas a la problemática de la justicia laboral en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
PRESIDENCIA**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
RUBEN ROGER DIAZ HUARINGA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

**CUARTO:** Ahora bien, mediante Informe presentado por la jueza superior Jackeline Yalan Leal, presidenta de la Sala Laboral Permanente de la CSJLN, en su condición de coordinadora del Módulo Corporativo Laboral de la CSJLN, se comunica respecto al estado situacional de los juzgados de paz letrado, especializados y sala laboral superior; así como, de la mesa de partes y archivo digital del Módulo referido, trascendiendo del documento de visto la necesidad de implementar diversas acciones a fin de optimizar el servicio judicial en el área laboral, lo que aunado al informe de la oficina de estadística en el sentido que a la fecha la *carga procesal pendiente por resolver* asciende a 21,028, trascendiendo un número significativo que supera una década en trámite.

**QUINTO:** En tal sentido, resulta adecuado implementar un sistema de gestión integral que comprenda un monitoreo integral de los procesos judiciales laborales, de modo tal que se pueda priorizar la conclusión de los casos más antiguos evitando se prolonguen las dilaciones advertidas. Ello implica acciones coordinadas no sólo entre jueces y colaboradores, sino también involucra en su fase de planeamiento, ejecución y supervisión la intervención transversal de los órganos de apoyo (administración, logística, servicios judiciales e informática), a efectos de lograr el aceleramiento en la conclusión de los procesos laborales sino también la mejora continua en los ámbitos de su competencia.

**SEXTO:** En tal sentido, con el objeto de poder contribuir eficientemente a un proceso sostenido de resolución celeré de los procesos laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, corresponde adoptar las acciones administrativas de orden interno acorde a las facultades previstas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del TUOLOPJ. Por tales consideraciones, la Presidencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **IMPLEMENTAR** a partir de la fecha, el **SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL ACELERAMIENTO DE LOS PROCESOS LABORALES** que comprende a los órganos jurisdiccionales con competencia en procesos laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **ESTABLECER** que el Sistema de Gestión antes mencionado, constituye un acto de gestión que busca adecuar la actividad jurisdiccional a las normas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para la mejora del servicio judicial en sede laboral. El cronograma de actividades, coordinaciones con los usuarios internos y documentos de trabajo que se elaboren como parte de la implementación del citado Sistema de Gestión constituirá el acervo de base para la emisión de los informes de evaluación de los avances que se efectuará trimestralmente y se difundirá en la página web institucional.

**Artículo Tercero:** **CONFORMAR** el equipo de apoyo para la concreción del Sistema de Gestión de Procesos Laborales, que es objeto de la presente resolución, con los siguientes integrantes:

- Ana Silvia Mamani Armas, Asistente de Presidencia (coordinadora)
- Sandy Flor Dextre Garcilazo, Asistente de Presidencia
- Diana Araceli Castillo Carrera, Asistente de Presidencia
- Erick Aguirre Fierro, Asistente de Presidencia
- Jesús Antonio Acasiete Alfaro, Asistente de Presidencia
- Carlo André Ccatamayo Chuica, Asistente de Presidencia

**Artículo Cuarto:** **PONER**, la presente Resolución, a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Productividad Judicial, y a través del correo institucional, por ecoeficiencia y conforme con lo

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**  
**PRESIDENCIA**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

---

dispuesto en la Directiva N° 004-2017-CE-PJ, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, jueces superiores, especializados y de paz letrado con competencia en materia laboral, Gerencia de Administrativa Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Administradores de Módulos, funcionarios y colaboradores aludidos, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
  
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

---

**"Justicia Honorable, País Respetable"**

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

